



Comunidad de Madrid

Proyecto de Orden xx/2017 de.... de... , de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Perros de asistencia C.M.”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece, en su artículo 20.1, que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el boletín oficial correspondiente. En el mismo artículo, se incluyen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

La Ley 2/2015, de 10 de marzo, de Acceso al Entorno de Personas con Discapacidad que Precisan el Acompañamiento de Perros de Asistencia dispone, en los artículos 4 y 5, el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, perro de asistencia en formación y perro de asistencia jubilado y, en su caso, de sus unidades de vinculación.

La adquisición de la condición de perro de asistencia y perro de asistencia jubilado conllevará, además, la inscripción del perro y de la unidad de vinculación formada entre la persona usuaria y el perro en el registro previsto en el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 10 de marzo. Registro que se adscribe, conforme dispone el citado artículo 9, a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 2/2015, de 10 de marzo, regula la suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia y perro de asistencia jubilado y de las unidades de vinculación.

Tanto para la tramitación del reconocimiento, suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia en sus distintas modalidades como para la gestión del registro creado por la Ley 2/2015, de 10 de marzo, se hace necesario un fichero de datos, en el que estén integrados todos los datos relativos a las entidades de adiestramiento, los perros de asistencia en sus distintas modalidades y, en su caso, las unidades de vinculación.

La creación y gestión de este fichero de datos de carácter personal no va a suponer gasto alguno, ya que se llevará a cabo por el personal propio de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo 1. *Creación y denominación del fichero.*

Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Perros de Asistencia C.M.”, cuyas características se recogen en el anexo de esta orden, en los términos y condiciones fijados en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. *Órgano responsable del fichero.*

El órgano responsable del fichero será la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, que adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, y su utilización para la finalidad para la que fueron recogidos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Disposición adicional única. *Notificación del fichero a la Agencia Española de Protección de Datos.*

La creación del fichero relacionado en el anexo de esta orden se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el artículo 55 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Madrid, a de de 2017

El Consejero de Políticas Sociales y Familia

Fdo.: Carlos Izquierdo Torres



ANEXO

Fichero de datos de carácter personal “Perros de Asistencia C.M.”

a) Identificación del fichero:

a.1) Denominación: “Perros de Asistencia C.M.”

a.2) Descripción, finalidad y usos previstos: gestión y mantenimiento de los datos relativos a los procedimientos administrativos de reconocimiento, suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia en sus distintas modalidades y, en su caso, de las unidades de vinculación, así como, de los datos a integrar en el Registro de perros de asistencia y de sus unidades de vinculación.

b) Origen de los datos:

b.1) Colectivo: personas con discapacidad usuarias de perros de asistencia, entidades de adiestramiento de perros de asistencia y, en su defecto, propietarios o responsables de los perros de asistencia.

b.2) Procedimiento de recogida de los datos: a través de la documentación presentada por los solicitantes del reconocimiento de la condición de perro de asistencia en sus distintas modalidades, así como, la consultada de oficio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la recabada de oficio en los procedimientos de suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia.

b.3) Procedencia: solicitud/formulario, declaración responsable, requerimiento, redes corporativas y plataformas de intermediación de datos y otros registros públicos.

c) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura:

- Datos identificativos del usuario: DNI/NIE, nombre y apellidos, género, domicilio, teléfono, correo electrónico, representante legal en el caso de que el usuario sea menor de edad o declarado incapaz en procedimiento judicial, tipo y grado de discapacidad.
- Datos de la entidad de adiestramiento: NIF, razón social, domicilio social, teléfono, correo electrónico, si cuenta o no con instalaciones de tenencia de animales, fecha de alta en el Registro de Centros de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid en caso de que proceda, DNI/NIE y nombre y apellidos del representante legal.



Comunidad de Madrid

- Datos del perro: nombre, raza, pelaje, color, fecha de nacimiento, número de microchip, identificación del propietario, tipo de perro de asistencia y modalidad de perro de asistencia.
- Datos relativos a las circunstancias que conllevan la suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia, perro de asistencia jubilado y su correspondiente unidad de vinculación.

c.2) Sistema de tratamiento: fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: no se prevén.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órgano responsable del fichero: la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, Calle O'Donnell 50 de Madrid.

h) Nivel de medidas de seguridad: nivel medio.